



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año de conmemoración del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución del Chubut"

ORDENANZA N° 39/2024

TEMA: EXCEPCIÓN ORDENANZA N° 265/06

VISTO: La nota presentada por el Sr. Zeballos José Enrique y la Ordenanza N° 265/06 (Expte. 31/24) y,

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Zeballos solicita una excepción a la Ordenanza general de remises N° 265/06 en su art. 28, la cual contempla lo siguiente: *el servicio de remis será prestado únicamente por choferes habilitados por la Municipalidad de Esquel, debiendo cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos...*

Que, al día de la fecha, el mismo cuenta con domicilio en la ciudad de Puerto Madryn formando parte de la Cooperativa RIS como chofer del vehículo Renault Kangoo PH3 tipo furgón, modelo 2018 – DOMINIO: AC415GZ.

Que, dicho vehículo pertenece a su hijo quien si cuenta con domicilio en la ciudad de Esquel, y su trabajo como remisero lo lleva a cabo quince días en la ciudad de Puerto Madryn y quince días en la ciudad de Esquel, lo cual, si bien cuenta con la licencia de conducir requerida para la prestación de dicho servicio; en la última inspección realizada no lo habilitan para continuar trabajando como remisero en nuestra ciudad debido a que debe cumplir con la Ordenanza General de remises.

Que, por lo establecido en la Ley Nacional de Tránsito, las licencias de conducir deben ser emitidas en la localidad del domicilio del conductor, por lo que, teniendo el solicitante domicilio en Puerto Madryn, donde también tiene su núcleo familiar y trabajo, no puede exigírsele otra licencia con las mismas características para la ciudad de Esquel.

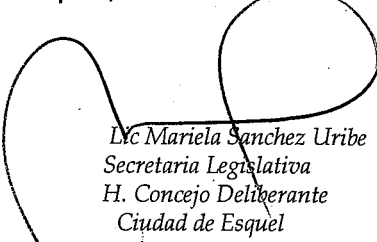
Que, habiendo cumplido con el resto de los requisitos que regula la Ordenanza N° 265/06, la comisión entiende razonable otorgarle la excepción al Art. 28 de la norma aludida a los efectos de no obstaculizar su labor.

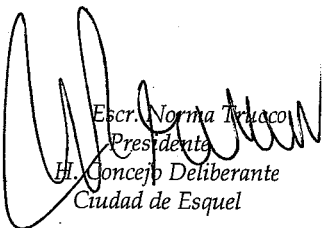
POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente.

ORDENANZA

ART. 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a habilitar al Sr. José Enrique Zeballos DNI: 28.224.113, de manera excepcional, como chofer de remises para la conducción del vehículo Renault Kangoo PH3 Tipo Furgón, modelo 2018, Dominio: AC415GZ, de la agencia de remises Cooperativa RIS de la ciudad de Esquel, con licencia de conducir habilitante expedida por la Municipalidad de Puerto Madryn, en tanto la misma se encuentre vigente y cumpla con los demás requisitos establecidos por la Ordenanza N° 265/06 y sus modificatorias.

ART. 2°: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.
Esquel, 22 de marzo de 2024.-



Lic Mariela Sanchez Uribe
Secretaria Legislativa
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel



Escr. Norma Truaco
Presidenta
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 2º Sesión ordinaria del 2024, bajo Acta N° 05/2024, registrada como Ordenanza N° 39/2024.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN: 04 de Abril de 2024.


María Rocio Ferré
Subsecretaria de Coordinación
Municipalidad de Esquel
"A/C SECRETARIA"


Matías A. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel